



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

**INFORME DE AUDITORIA
I.A.F.P.R.P.M.**

Nº: 16/20

Fecha: 31/07/2020

SISAC Nº: 14

CARÁCTER: Revisión Operativa y Contable.

TEMA: Evaluación de la ejecución presupuestaria del Instituto correspondiente al período enero/junio 2020 y su acumulado semestral al 30/06/2020.

PLAN ANUAL DE AUDITORIA: 2020 - Proyecto Nº 10

	Pág.
1. Objeto	1
2. Alcance de la Auditoría	1
2.1 Marco Normativo	2
2.2 Correspondencia enviada y recibida	3
2.3 Tareas Realizadas	4
3. Aclaraciones previas - Descripción del proceso auditado	4
4. Tratamiento Ulterior del Informe por las Áreas Auditadas	8
5. Conclusión	8



AGREGADOS:

- Anexo I. a):** Avance financiero - Resumen General por inciso:
1): Ejecución de las asignaciones.
2): % en términos relativos.
- Anexo I. b):** Ejecución Presupuestaria – (ene/jun).
- Anexo I. c):** Ejecución Presupuestaria – e-SIDIF (ene/mar).
- Anexo I. d):** Ejecución Presupuestaria – e-SIDIF (abr/jun).
- Anexo II. a):** Distribución del Crédito por Programa Presupuestario.
Cuadro Comparativo (\$ y %) – Representación Gráfica.
- Anexo II. b):** Distribución del Crédito por Fuente de Financiamiento.
Cuadro Demostrativo (\$ y %) – Representación Gráfica.
- Anexo III. a):** Ejecución Financiera por Programa Presupuestario.
Cuadro Comparativo (\$ y %) – Representación Gráfica.
- Anexo III. b):** Ejecución Financiera por Fuente de Financiamiento.
Cuadro Demostrativo (\$ y %) – Representación Gráfica.
- Anexo IV):** Ejecución Física por unidad de medida (% y desvíos en cantidad de beneficiarios).
Cuadro Demostrativo del Total General (en cantidad de beneficiarios).
Representación Gráfica:
Totales Promedios Previstos / Totales Prom. Acumulados Ejecutados
- Anexo V):** Comparativo Semestral - Cuadro Comparativo Ejercicios 2009 - 2020.
- Anexo VI):** Descripción de anexos.



INFORME DE AUDITORIA N° 16/20

Carácter: Revisión Operativa y Contable.

Tema: Evaluación de la ejecución presupuestaria del 1er. Semestre de 2020 (Enero/Junio) y su acumulado semestral al 30/06/2020.

Referencia Plan de Auditoría 2020 - Proyecto de Auditoría N° 10 - SISAC N° 14

1. Objeto

El objeto de la presente revisión es evaluar la ejecución presupuestaria del primer semestre 2020 (Enero/Junio) y su acumulado semestral al 30/06/2020.

2. Alcance de la Auditoría

La labor de auditoría se realizó, siguiendo las pautas previstas por la Resolución N° 152/02 SGN “Normas de Auditoría Gubernamental” con sus modificatorias, los lineamientos fijados mediante el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución N° 03 del 14 de enero de 2011 y Resolución 172/2014 SGN “Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional”, habiéndose aplicado algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios en el transcurso de las tareas de auditoría.

La auditoría, comprendió el análisis sobre la regularidad de los actos administrativos, analizando la razonabilidad de su apertura programática en función del plan estratégico y los objetivos por el Instituto. Las tareas comprendieron el análisis de los actos administrativos llevados a cabo por cada una de las áreas intervinientes en el proceso, en el ámbito del Instituto, durante el primer semestre del 2020.

Por otra parte, es dable destacar que, el presente informe se encuentra referido a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido. Por último, cabe señalar que la labor de auditoría fue realizada sobre la base de la información y documentación recabada por esta Unidad de



Auditoría Interna, desconociéndose la existencia de otros elementos no aportados a la misma.

2.1. Marco Normativo

- (i) Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y modificatorios.
- (ii) Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2019.
- (iii) Ley N° 22.919 de creación del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares.
- (iv) Decisión Administrativa N° 12/19 (10/01/2019) - Distribución del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional Ejercicio 2019.
- (v) Decreto N° 4/20 - Prórroga de la Decisión Administrativa N° 12/19 (10/01/2019) - Distribución del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional Ejercicio 2019.
- (vi) Decisión Administrativa N° 12 del 10 de enero del 2019.
- (vii) Disposición N° 71/10 de la Contaduría General de la Nación (CGN).
- (viii) Resolución Conjunta N° 7/2019 de fecha 26 de junio de 2019, del Ministerio de Defensa, fijando el haber mensual del personal militar de las Fuerzas Armadas para los meses de julio y agosto de 2019.
- (ix) Resolución N° 1 (16/01/2020) de la Secretaria de Hacienda, se fijaron parcialmente las cuotas de compromiso para el primer trimestre y de devengado presupuestario correspondiente al mes de enero del ejercicio 2020.
- (x) Disposición N° 197 del 1/04/2020 de la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía, fijando las cuotas de compromiso para el segundo trimestre y de devengado correspondiente a los meses abril, mayo y junio del presente ejercicio.
- (xi) Disposición N°87/20 (16/06/2020) de la Oficina Nacional de Presupuesto, donde modifica las cuotas del devengado presupuestario correspondiente al mes de junio de 2020.



- (xii) Disposición N° 1/20 de la Subsecretaría de Presupuesto de la Nación (23/01/2020), la cual modifica las cuotas de compromiso presupuestario para el primer trimestre del año 2020 y las cuotas de devengado presupuestario para los meses de enero, febrero y marzo del año 2020.
- (xiii) Disposición N° 70/20 del Directorio del Instituto (21/05/2020), la que modifica el presupuesto 2020.
- (xiv) Disposición N° 84/20 de la Subsecretaría de Presupuesto de la Nación del 26/02/2020, modifica las cuotas de compromiso del primer trimestre y devengado presupuestario correspondiente a los meses de febrero y marzo del 2020.
- (xv) Disposición N° 197/20 de la Subsecretaría de Presupuesto de la Nación (01/04/2020), establece las cuotas de compromiso presupuestario para el segundo trimestre del año 2020 y las cuotas de devengado presupuestario para los meses de abril, mayo y junio del 2020.
- (xvi) NO-2020-11151559-APN-DE#IAF del 18/02/2020, solicitando la reprogramación de Cuotas del Primer Trimestre del ejercicio 2020.
- (xvii) NO-2020-17312116-APN-DE#IAF (16/03/2020), solicitando de Cuotas del Segundo Trimestre del ejercicio 2020.
- (xviii) NO-2020-38072597-APN-DE#IAF, solicitando la Reprogramación de las cuotas del segundo trimestre.
- (xix) NO-2020-27472910-APN-DE#IAF (23/04/2020), ejecución de Metas Físicas – 1er Trimestre 2020.
- (xx) NO-2020-43540278-APN-DE#IAF (07/07/2020), ejecución de Metas Físicas – 2do Trimestre 2020.

2.2. Correspondencia enviada y recibida

- i) Nota enviada a través del GDE NO-2020-43928500-APN-UAI#IAF dirigido al Gerente de Recursos Financieros solicitando que se remita la documentación correspondiente al primer semestre del año.
- ii) Se recibió la NO-2020-45088122-APN-GRF#IAF de fecha 15 de julio del 2020, del Gerente de Recursos Financieros, adjuntando toda la documentación requerida por la UAI



2.3. Tareas Realizadas

A los efectos de cumplir con el objeto del presente Informe de Auditoría se realizaron las siguientes tareas:

- (i) Se recabó y analizó la normativa vigente y aplicable al IAF.
- (ii) Se verificó la existencia de manuales de procedimientos internos.
- (iii) Se verificó la existencia de indicadores de calidad de gestión.
- (iv) Se analizó la documentación respaldatoria de las imputaciones del primer semestre del 2020 (1° de enero al 30 de junio de 2020) con respecto a las registraciones efectuadas en la contabilidad presupuestaria (actividad erogativa).
- (v) Se obtuvo de la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad (SPC) las Planillas de Ejecución Presupuestaria por períodos mensuales con los registros desde el 01/01/2020 hasta el 30/06/2020, juntamente con las Notas emitidas por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) solicitando cuotas trimestrales o el incremento o la modificación de las mismas y, asimismo, se obtuvo la ejecución física trimestral de metas correspondientes al primer semestre del ejercicio 2020.
- (vi) Se confeccionó planillas resúmenes.
- (vii) Se procedió a confeccionar el presente informe

3. Aclaraciones Previas - Descripción del proceso auditado

Siguiendo el cronograma estipulado por el Plan UAI Original 2020, la presente auditoría se inició a en el mes de julio 2020 durante el confinamiento obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional en virtud de la pandemia por COVID-19. Esta UAI adecuó sus procedimientos de modo tal de avanzar con la revisión mediante teletrabajo.

Del análisis de los datos suministrados esta UAI observa que tanto en el Inciso 2 como el Inciso 7 se incurren en una subejecución significativa (desarrollada a continuación), esto se debe a la obligación de cumplir con el DNU N° 297/2020 y modificatorios. el cual establece que a fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social,



preventivo y obligatorio”..., ocasionando una lentitud o en todo caso la imposibilidad de llevar a cabo los procedimientos necesarios para cumplir en todo o en parte con el Presupuesto prorrogado por el Decreto N° 4/20 para el ejercicio 2020.

• **Inciso 2 (Bienes de Consumo):**

Sobre el avance financiero devengado relacionado con los créditos anuales asignados al inciso 2 (Bienes de Consumo), se evidencia lo siguiente:

Inc.	Crédito Vigente 2020	Devengado 1er Semestre	Partida No Devengada
			%
2	\$1.013.000	\$0,00	100%

• **Inciso 7 (Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos):**

Teniendo en cuenta que el devengado del inciso 7 (Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos) –en el marco de la liquidación y pago de sentencias judiciales antes referidos–, se efectúa a partir del ingreso al IAFPRPM de los fondos remitidos por el Ministerio de Defensa, el análisis del mismo se efectúa sobre el desvío resultante de la diferencia entre los fondos ingresados y la porción de cuota ejecutada (devengada):

De dicho análisis surge que ingresaron del Ministerio de Defensa entre el 01/01/2020 y el 30/06/2020 un total de \$ 1.244.333.332,00 correspondiente al 2020. Por otro lado, se recibieron entre el 10/01/2020 y el 27/02/2020 la suma de \$612.762.547,00 del Presupuesto asignado del año 2019 (I.A N° 4/20 – Evaluación Ejecución Presupuestaria del período jul/dic y acumulado anual ejercicio 2019), suma remanente durante del ejercicio anterior.

Las sumas antes mencionadas totalizan \$1.857.095.879,00 y el devengamiento acumulado al 30/06/2020 es \$170.812.316,96 representando el 9,20% del total ingresado y se pagaron \$57.217.743,17 siendo el 3,08% del ingreso.

Por otro lado, del crédito anual de \$3.089.500.000 se devengaron el 5,53% (\$170.812.316,96) quedando como saldo la suma de \$2.918.687.683,04 (94,47%).



Por lo expuesto, el grado de avance y cumplimiento del Presupuesto prorrogado, será de análisis en el Informe de Auditoría sobre la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del período acumulado anual del ejercicio 2020. Concluyendo que esta UAI, se abstiene de realizar recomendaciones frente a las observaciones obtenidas en las verificaciones por las razones expuestas.

Más allá de lo aclarado se procedió con las siguientes actividades conforme a lo estipulado en el Plan de Auditoría para el año 2020:

- i) El análisis de la documentación respaldatoria de las imputaciones del segundo semestre con respecto a las registraciones efectuadas en la contabilidad presupuestaria (actividad erogativa) correspondió a los siguientes Programas del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Pensiones y Retiros Militares (IAF)¹:
 - Programa 16 - Prestaciones de Previsión Social: Atención de Retiros y Pensiones y Apoyo Administrativo y Financiero.
 - Programa 98 - Servicio de la Deuda: Cancelación de la deuda en moneda nacional.

La distribución por Fuente de Financiamiento² comprende:

- Fuente de Financiamiento 11 - Servicio de la Deuda - Gastos Figurativos.
 - Fuente de Financiamiento 12 - Recursos Propios.
 - Fuente de Financiamiento 14 - Transferencias Internas.
- ii) El IAF es una entidad autárquica institucional con personería jurídica e individualidad financiera, cuya finalidad consiste en recaudar fondos y capitalizar reservas con la misión de contribuir con el Tesoro Nacional en la financiación de los haberes de retiro, indemnizatorios y de pensión correspondientes a los beneficiarios, y liquidar y abonar los mismos con arreglo a la ley que dispone su creación, la Ley para el Personal Militar y sus respectivas reglamentaciones (conforme el Capítulo I del Título I, artículos 1 y 2 de la Ley N° 22.919)
Por tratarse de un organismo descentralizado (Institución de Seguridad Social) que conforma la Administración Nacional, el IAF se encuentra sometido a las

¹ Para la interpretación gráfica y comparativa de los distintos Programas, ver **Anexos II.a)** y **III.a)**.



disposiciones de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control, tal como se establece en el artículo 8 inciso a) del mencionado texto legal.

El IAF se caracteriza por tener una doble función determinada por ley N° 22.919:

- Función de carácter “erogativo”, comprensivo de la liquidación y pago de retiros, pensiones y haberes indemnizatorios, previsto en el Título II de la Ley N° 22.919,
 - Función de carácter “productivo”, correspondiente a la capitalización de reservas –determinada en el Título III, cuyo Capítulo V (artículos 50 y 51) de la referida norma de creación–, la que conlleva a la aplicación de los recursos por cargas administrativas. Esta segunda funcionalidad no está alcanzada por las disposiciones de Ley N° 27.467 (de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019).
- iii) Los haberes indemnizatorios referidos a la función erogativa, en virtud del art. 15 inc. c) de la Ley 22.919, son totalmente por la ley general de presupuesto los montos que surjan de los juicios contra el Estado, derivados de la aplicación de las leyes para el Personal Militar.
- iv) Se analizó la ejecución presupuestaria sobre la base de los créditos acordados por la Ley 27.467 (en su función de carácter “erogativo”), tomando como referencia:
- En los Incisos 1 al 5, las cuotas de “compromiso” y “devengado” asignadas por parte de la Secretaría de Hacienda (SH).
 - Respecto del Inciso 7, y de acuerdo a lo normado por el Artículo 3° de la Disposición N° 71/10 de la Contaduría General de la Nación (CGN)³, la evaluación efectuada por esta UAI toma también como referencia el “Pagado” en la Órdenes de Pago de años anteriores no desafectadas.

² Para la interpretación gráfica y comparativa de la distribución por Fuente de Financiamiento, ver Anexos **II.b)** y **III.b)**.

³ “Los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Central y los Organismos Descentralizados, antes del 27 de enero de cada año, deberán, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 11.672 Complementaria de Presupuesto (t.o. 2005) y sus modificaciones, desafectar las Ordenes de Pago, emitidas por ellos, que ingresen o sean informadas, mediante formularios resúmenes al Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) con cargo al ejercicio anterior al que se cierra y anteriores, que se encuentren impagas al cierre del ejercicio, salvo aquellas a las que se les hayan efectuado pagos parciales o cuando correspondan a la cancelación de obligaciones judiciales”.



- v) Con respecto al avance financiero devengado relacionado con los créditos anuales asignados, el avance financiero general acumulado del primer semestre del 2020 (Enero/Junio) totaliza \$33.709.176.641,52 lo que representa el 57,13% del crédito anual vigente de \$59.005.020.802,00 con un saldo de \$25.295.844.160,48 (42,87%)⁴.

4.- Tratamiento Ulterior del Informe por las Áreas Auditadas:

A través de la NO-2020-48742467-APN-UAI#IAF y la NO-2020-48747710-APN-UAI#IAF, del 28 de julio, esta UAI remitió el IA Preliminar a la Gerencia de Recursos Financieros y a la Gerencia de Recursos Humanos y Logística.

Mediante NO-2020-49555326-APN-GRF#IAF la Gerencia de Recursos Financieros y NO-2020-49836937-APN-GRHYL#IAF, ambas señalaron que “..no tiene observaciones que realizar al respecto.”:

5.- Conclusión:

De los resultados obtenidos, se puede concluir que la Evaluación de la ejecución presupuestaria del IAF correspondiente al período enero/junio 2020, resulta SATISFACTORIA en términos generales. Sin perjuicio de ello, han surgido aspectos que requieren ser revisados, tal como se señaló y serán evaluados en el Informe de Auditoría sobre la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del período acumulado anual del ejercicio 2020. Por los motivos expuestos en el apartado 3. *Aclaraciones Previas - Descripción del proceso auditado.*

Unidad de Auditoría Interna, 31 de julio de 2020.-

⁴ Ver Anexo I.a) cuadro 1.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: IA N° 16/2020 Informe Definitivo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.